

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

Bertaratuak / Asistentes.-

D.^a Garazi Urrestarazu Zubizarreta
D. Rubén Imaz Alcaide
D. Juan Carlos Orellana Bengoetxea
D. Hasier González Larrañaga
D.^a María Asunción Fernández de Garaialde y
Lazcano Sala
D. Unai Hualde Iglesias
D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz
D. Cristóbal Lanz Lapuente
D. Braulio Salvador Calvo
D. Arturo Carreño Parras
D. Francisco Javier Cerdán Calvo

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas del día nueve de septiembre de dos mil trece, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Garazi Urrestarazu Zubizarreta, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Ez bertaratuak / Ausentes.-

D. Francesc París Huguet

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Idazkaria / Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

A) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 174 DEL POLÍGONO 3, PROMOVIDA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE GARCÍA XIMÉNEZ 41.

El Ayuntamiento de Alsasua, en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2013, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 174 del polígono 3 de Alsasua, promovido por la Comunidad de Propietarios de la calle García Ximénez 41.

El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 153, de 10 de agosto de 2013, sin que dentro del período de información pública se haya formulado alegación alguna.

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 174 del polígono 3 de Alsasua, promovido por la Comunidad de Propietarios de la calle García Ximénez 41.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios de la calle García Ximénez 41, dar traslado del mismo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento, así como remitir un ejemplar del documento debidamente diligenciado al Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra (Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

B) ALCALDÍA

2.- MOCIÓN.

“El pasado día 31 de agosto se celebraba en Altsasu el OSPA Eguna, una fiesta que según sus organizadores pretendía denunciar la represión y la constante presencia de las fuerzas policiales en nuestro municipio.

Días antes Delegación de Gobierno hace llegar una notificación al ayuntamiento “advirtiendo de la ilegalidad” de dicho evento exceptuando la comida popular que se iba a celebrar. En otras ocasiones se han prohibido actos en este municipio, pero siempre esta prohibición era notificada al organizador del evento. Ante esta “advertencia” el ayuntamiento se pone en contacto con Delegación de Gobierno en Navarra, llegando a conversar con Carmen Alba, máxima responsable de esta área.

El viernes día 30 de agosto comenzó un operativo de la guardia civil que duro todo el fin de semana y que ha supuesto un estado de excepción encubierto, provocando cientos de atropellos a la libertad de los ciudadanos y ciudadanas de Altsasu. Los controles de carretera han sido una constante, prohibición de acceder a zonas del pueblo y comercios, amenazas, actitudes soberbias, ciudadanos/las apuntados/as con armas de fuego real, amedrentados por porras extensibles, insultados/as... Como hemos podido saber a través de los muchos testimonios a los que hemos tenido acceso.

La situación de excepción y sitio del municipio de Altsasu llegó a su máximo la jornada del 31 de agosto. Dotaciones especiales de la GC ocupaban desde primera hora de la mañana la plaza de los fueros

y alrededores. Según un medio de comunicación eran más de 100 los agentes desplazados a Altsasu el sábado. Al parecer su misión era impedir que se celebrara la fiesta, tal y como ordenara la Sra. Carmen Alba. Dicho programa incluía la firma de un manifiesto y la quema de unos ninots, tal y como se hace en algunos municipios del Levante peninsular. La prohibición (tanto por medio de la judicatura como físicamente) de este acto supone a nuestro juicio una clara vulneración del derecho a la libertad de expresión. Este ayuntamiento debe garantizar las libertades de sus ciudadanas/os, por lo que no aceptamos que el Ministerio del Interior por medio de la Delegación de Gobierno o cualquier otra institución coarte los derechos básicos de los y las altsasuarras.

La Guardia Civil desplegada en el municipio continuó durante toda la noche del sábado y todo el domingo, saldándose este operativo con la detención de un joven iturmendiarra. Este gran dispositivo sin justificación por nuestra parte, ha supuesto un peligro real para nuestros/as ciudadanas/os, para muchos/as cuanto menos una gran molestia al no poder caminar libremente por su pueblo, y ha supuesto un enorme gasto de dinero publico sin justificación.

POR TODO ELLO EL AYTO DE ALTSASU:

- 1. Denunciar la situación de excepción que ha vivido el pueblo de Altsasu el pasado fin de semana.*
- 2. Apoyar la libertad de expresión de los y las altsasuarras para organizar todo tipo de actos culturales, lúdicos, festivos o reivindicativos.*
- 3. Exigir explicaciones a la señora Carmen Alba del operativo desplegado en Altsasu.*
- 4. Exigir a la señora Carmen Alba la dimisión inmediata de su cargo, por la brutalidad mostrada para con el pueblo de Altsasu.*
- 5. El Ayto. de Altsasu considera innecesario desde el punto de vista de relaciones bilaterales, de la capacidad competencial y derechos de autogobierno la existencia de la Delegación del Gobierno en Madrid en Navarra, por eso instamos a la supresión de la misma”.*

Sometida la moción a votación, se aprueba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.